

11746 *ORDEN FOM/2078/2006, de 20 de junio, por la que se actualiza la Orden FOM/2376/2005, de 30 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los proyectos de investigación sobre temas de infraestructuras y se realiza la convocatoria para el año 2005.*

El Ministerio de Fomento tiene entre sus objetivos potenciar la investigación, el desarrollo y la innovación en su área de competencia, y en este sentido convoca desde hace años la concesión de ayudas a los proyectos de investigación sobre temas de infraestructuras. Esta actividad forma parte de la actuación general de promoción de la I+D+i, que en un principio estaba gestionada por la Secretaría de Estado de Infraestructuras, y ha ido pasando paulatinamente a ser gestionada por la Subsecretaría del Departamento.

En este sentido el Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio, desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, en el que se crea la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos, como órgano dependiente de la Subsecretaría, y a esta se le encarga coordinar este tipo de actividades.

La Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, ha asignado a la Subsecretaría del Departamento el crédito presupuestario 17.01.451N.780, para la financiación de ayudas a la investigación. Resulta necesario, por consiguiente, actualizar y adaptar a tales previsiones las normas y resoluciones adoptadas y publicadas por el Departamento.

Por ello con el objeto de mejorar la gestión procede actualizar la Orden FOM/2376/2005, de 30 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los proyectos de investigación sobre temas de infraestructuras y se realiza la convocatoria para el año 2005 (XXIV Concurso Público para la adjudicación de Ayudas a los proyectos de Investigación sobre Infraestructuras para el año 2005).

En su virtud dispongo:

1. *Traspaso de Competencias.*—Todas las referencias realizadas en la Orden FOM/2376/2005, de 30 de junio, a la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación y a su titular se entenderán hechas, a partir de la entrada en vigor de esta Orden, a la Subsecretaría de Fomento y a su titular.

Así mismo, las referencias realizadas en dicha Orden al Director del Gabinete de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación se entenderán hechas a la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría.

2. *Jurado de Selección.*—La Base sexta de la Orden FOM/2376/2005, de 30 de junio, se modifica de la manera siguiente:

«Sexto. *Jurado de selección.*—El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Jurado de Selección, que estará presidido por la Jefa del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, e integrado por cuatro Vocales (con paridad entre hombres y mujeres) especialistas en las diferentes materias y nombrados por la Presidenta. Actuará como Secretario un funcionario que podrá ser del grupo A o B, destinado en la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos».

3. *Coordinadores.*—La Base undécima, apartado 1, de la Orden FOM/2376/2005, de 30 de junio, queda como sigue:

«1. La Subsecretaría, que podrá delegar en la Jefa de su Gabinete Técnico, designará, a propuesta del Jurado de Selección, un coordinador, funcionario, para cada uno de los proyectos seleccionados. Los adjudicatarios quedan obligados a mantener contacto continuado con su respectivo coordinador, seguir sus indicaciones y presentarle los informes de situación que sean acordes con las fases propuestas del trabajo. El coordinador podrá ser asistido en su función por expertos de los centros directivos y entes públicos directamente interesados en el trabajo de investigación.»

4. *Pagos Pendientes.*—Los compromisos adquiridos por la concesión de ayudas a la investigación 2005 en el área de infraestructuras y pendientes de pago, de acuerdo con la Resolución de 2 de noviembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, por la que se otorgan ayudas para la realización de trabajos de investigación sobre temas de infraestructuras (BOE núm. 281, de 24 de noviembre de 2005), se financiarán con cargo al crédito presupuestario 17.01.451N.780 de los Presupuestos Generales del Estado, para el año 2006.

5. *Baremo.*—En cuanto al Baremo citado en las Bases como Anexo I, se le aplicará lo indicado en la Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo (BOE de 8 de marzo) en su apartado 4.2, y por tanto se incluirá como criterio adicional de valoración en la concesión de ayudas a proyectos de investigación, la participación de mujeres en los equipos de trabajo, quedando por tanto incluido un nuevo punto el b.5 que quedará como sigue:

«b.5 La participación de mujeres en los proyectos de investigación se puntuará entre 0 y 2 puntos.»

6. *Entrada en vigor.*—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de junio de 2006.—La Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez Arza.

11747 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2006, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas «Flora y Fauna.—2006» y «Arqueología.—2006».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos denominadas «FLORA Y FAUNA.—2006» y «ARQUEOLOGÍA.—2006».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de dos series de sellos de Correos denominadas «FLORA Y FAUNA.—2006» y «ARQUEOLOGÍA.—2006».

Segundo. *Características.*

«FLORA Y FAUNA.—2006»: El 5 de julio de 2006 se emitirá la tercera serie de sellos de Correos denominada Flora y Fauna. La emisión se presenta en forma de talonarios, que contienen 100 sellos autoadhesivos, distribuidos en 10 hojitas con 10 sellos cada una, con cubierta y contracubierta. Los talonarios están dedicados, respectivamente, al Lirio y al Verderón común.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Offset.

Papel: Autoadhesivo fosforescente.

Formato de los sellos: 24,5 × 35 mm (verticales).

Medidas de los talonarios: 177,5 × 86 mm (horizontales).

Efectos del talonario: 100.

Valor postal de los sellos: 0,29 € (Verderón común) y 0,41 € (Lirio).

Tirada: Ilimitada para los dos valores.

«ARQUEOLOGÍA.—2006»: El 6 de julio se emitirá una serie de sellos de Correos denominada Arqueología, que consta de tres sellos dedicados respectivamente al Yacimiento de Los Millares (Almería), al Yacimiento de L'Alcúdia (Ilici-Elche) y al Guerrero de Moixent (Valencia).

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4

Formato de los sellos: 28,8 × 40,9 mm (verticales) y 40,9 × 28,8 mm (horizontal).

Valores postales: 0,29; 0,57 y 0,78 €.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 1.000.000 de cada valor postal.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

FLORA Y FAUNA: 5 de julio de 2006.

ARQUEOLOGÍA: 6 de julio de 2006.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2008, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto. *Reservas.*—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de estas emisiones encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que les comunicamos para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 2006.—La Subsecretaría de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaría de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.